

Doctor
SERGIO MARTÍNEZ MEDINA
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
Calle 59A bis No. 5-53 Edificio Link Siete Sesenta Piso 9
E-mail: atencioncliente@crcom.gov.co
comp_infraestructura@crcom.gov.co
Fax: (1) 601-3198301
Bogotá, D.C.

Asunto: Comentarios al documento de formulación del problema en el marco del proyecto
"Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación
de servicios de telecomunicaciones– Fase II"

Respetado doctor Martínez

Desde ISA INTERCOLOMBIA resaltamos la importancia de que la Comisión valide con los agentes interesados el problema identificado, causas, consecuencias, y los grupos de valor identificados en el marco de la revisión que se encuentra adelantando sobre la *Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones*. Esperamos que esta consulta permita ajustes y mejoras de la Regulación aplicable a las condiciones de acceso, uso y remuneración de la utilización de la infraestructura del sector de energía eléctrica, definiendo claramente los procedimientos y requisitos técnicos que aseguren que no se ponga en riesgo la prestación del servicio de energía eléctrica por dicha compartición, así como los incentivos económicos que permitan el equilibrio para los sectores que participen.

Es así como, dentro del plazo establecido por la Comisión, a continuación, damos respuesta las preguntas planteadas en el documento de formulación del problema del proyecto "*Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones– Fase II*":

- 1. ¿Está de acuerdo con el problema identificado en este documento? En caso de no estar de acuerdo, justifique sus motivos, aporte evidencia al respecto y proponga un problema alternativo con sus respectivas causas y consecuencias.**
R: Sí estamos de acuerdo con el problema identificado en este documento.

2. Frente al problema planteado, ¿Considera que las causas presentadas en este documento son las que generan el problema definido? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre tales causas y el problema definido.

R: Sí consideramos que las causas presentadas son las que generan el problema definido. Es evidente que la compartición de infraestructura existente ahorra tiempo y dinero, posibilitando la implementación rápida de sistemas de telecomunicaciones entre varios agentes y evitando la realización de inversiones cuantiosas innecesarias, lo que facilita: el despliegue de redes, la masificación de los servicios de telecomunicaciones, y la reducción de los precios de los servicios de telecomunicaciones para los usuarios finales.

No obstante, lo anterior, vemos necesario que se tengan en cuenta además los siguientes aspectos, que también consideramos causas importantes a tener en cuenta como parte del análisis de la Comisión:

- Para la compartición de infraestructura del sector eléctrico, los análisis de viabilidad de las solicitudes presentadas por los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) se deben realizar de manera rigurosa, lo cual toma un tiempo significativo mientras que los tiempos estimados desde la óptica externa son reducidos. Los afanes que tienen las empresas de telecomunicaciones para ejecutar sus proyectos de penetración y expansión en telecomunicaciones, los induce a querer acelerar lo relacionado con el proceso de la solicitud, conllevando, entre otros entorpecimientos para su normal desarrollo, a la omisión de entrega de información necesaria para el análisis de la viabilización de dicha solicitud (a las empresas del sector eléctrico nos corresponde propender por la seguridad y continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica).
- Por otro lado, las servidumbres de telecomunicaciones y los peajes o cobros por ingreso a los predios, que se lleguen a imputar a los PRST, no deben ser asumidos por las empresas del servicio de energía eléctrica, toda vez que dichos costos no hacen parte de su actividad y por tanto no se reconocen en la remuneración del transporte de energía eléctrica. Por esta razón, tales costos deben ser pagados exclusivamente por los PRST o incluidos de forma explícita en la tarifa de compartición, por ser costos asociados exclusivamente a la prestación del servicio de telecomunicaciones.
- Por último, en el tema de las tarifas de remuneración de la compartición de la infraestructura del sector eléctrico, hemos visto con sorpresa su significativa disminución, por lo que vemos necesario que se revise si dichas tarifas consideran los costos que implican las gestiones que se requieren en el marco de la compartición: análisis de las solicitudes presentadas por los PRST; acompañamiento en el montaje de las instalaciones de telecomunicaciones; acompañamiento en las labores de la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones instalados en la infraestructura eléctrica; pagos por conceptos de servidumbres a los propietarios de los predios por actividades propias de la compartición; administración de los riesgos en que se incurre con esta

compartición y más si se tiene en cuenta que en los indicadores de calidad del servicio del Sistema de Transmisión Nacional (STN) no se ha considerado su modificación con la obligación de compartición de infraestructura, teniendo en cuenta que eventos en los activos de los PRST podrían ocasionar indisponibilidades en el Sistema Interconectado Nacional (SIN). Adicionalmente, entendemos que en la disminución de las tarifas de compartición no se tuvo en cuenta que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establece la obligación de las empresas eléctricas de devolver a los usuarios del servicio de energía eléctrica porcentaje de los ingresos recibidos por la compartición de la infraestructura eléctrica, y que dicho porcentaje hoy es del 50% (en distribución) y 33% (en transmisión), con la tendencia a unificarse al 50%, de acuerdo con la propuesta de dicha Comisión.

Por último, no es clara la razón de la diferencia entre las tarifas de compartición de infraestructura del sector eléctrico y del sector de telecomunicaciones, sobre lo cual respetuosamente consideramos que debería tenerse mayor explicación y trazabilidad.

3. Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una causa? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.

R: Sí, de acuerdo con lo manifestado en el punto anterior, adicionaríamos como otra causa la falta de rigurosidad de parte de las empresas de telecomunicaciones tanto para hacer las solicitudes con el cumplimiento de todos los requisitos como para presentar la información técnica requerida por parte de las empresas del sector eléctrico, lo cual es fundamental en el estudio de viabilidad de las solicitudes y en la seguridad del servicio de energía eléctrica a nivel nacional.

4. Una de las causas que afecta la compartición de infraestructura en general (haya sido regulada o no antes por la CRC) es la “Indisponibilidad de información sobre infraestructuras susceptibles de compartición para el despliegue de redes de telecomunicaciones”.

4.1. Con respecto a esta causa en particular y para facilitar un despliegue óptimo y eficiente de redes de telecomunicaciones por parte de los PRST, ¿Considera que sería de utilidad contar con una herramienta digital que permita poner a disposición del público información relacionada con la ubicación y disponibilidad de infraestructuras susceptibles de ser compartidas, procedimientos para acceder a las mismas así como otros aspectos relevantes que faciliten el perfeccionamiento de acuerdos de acceso?

R: Sí sería de utilidad contar con esta herramienta digital. Ver comentarios en la respuesta a la pregunta 4.2

4.2. ¿A efectos de lo anterior, estaría interesado en que la información de la infraestructura a su cargo haga parte de la mencionada herramienta?

R: Sí estaríamos interesados y sugerimos que solo se deba suministrar y publicar la información general de nuestras redes de transporte de energía que es útil a los PRST. No consideramos conveniente la publicación de información detallada tal como la ubicación (coordenadas georreferenciadas) de los apoyos (postes y torres), ya que se trata de información sensible, susceptible de ser mal utilizada (por ejemplo, para

atentar contra la infraestructura eléctrica) que en nuestro caso pondría en riesgo la prestación del servicio de energía eléctrica en el SIN.

- 5. Frente al problema planteado, ¿Considera que las consecuencias expuestas en el presente documento tienen relación directa con la materialización del problema? En caso negativo, indicar las razones por las cuales no está de acuerdo con la relación que se establece entre el problema definido y las consecuencias descritas.**

R: Sí lo consideramos así. Solicitamos tener en cuenta además lo expuesto en el numeral 2.

- 6. Frente al problema planteado, ¿Adicionaría una consecuencia? En caso afirmativo, por favor indicarla y justificarla.**

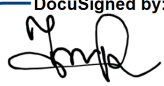
R: Sí adicionaríamos una consecuencia. En el numeral 3 mencionamos que hay falta de rigurosidad de parte de las empresas de telecomunicaciones tanto para hacer las solicitudes con el cumplimiento de todos los requisitos como para presentar la información técnica requerida por parte de las empresas del sector eléctrico que es fundamental para el estudio de viabilidad de las solicitudes. Esta falta de rigurosidad conlleva desorden y reprocesos en el análisis de las solicitudes que implica demoras y esos mayores tiempos en el análisis de las solicitudes, de manera desprevenida, pueden ser vistos como obstáculos para la compartición de infraestructura soporte para el despliegue de redes de telecomunicaciones. Si dichas solicitudes se analizaran y admitieran con información incompleta, se podría poner en riesgo la prestación del servicio de energía eléctrica en el SIN.

- 7. ¿Considera que existen otros grupos de valor que deben tenerse en cuenta en el desarrollo del presente proyecto regulatorio? En caso afirmativo, por favor indíquelos, indicando la razón que tendría para ser incluidos.**

R: Sí consideramos importante que se tenga en cuenta otros grupos de valor. Deben ser todos los que tengan que ver con la posibilidad de despliegue de redes de telecomunicaciones, como sería la utilización de las servidumbres de los oleoductos y los ferrocarriles, tal como se hace en otros países, para que se pueda asegurar el éxito de la implementación de esta compartición de infraestructura de otros sectores.

Agradecemos a la Comisión considerar nuestras respuestas y comentarios, y estaremos atentos a cualquier aclaración que sea requerida.

Cordialmente,

DocuSigned by:


YOV STEVEN RESTREPO GRISALES
Representante Legal

DS
CLPC